

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LIBRERÍA SMILE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 005

ATACAMA, 20 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 27 de Marzo del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y LIBRERÍA SMILE.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución exenta N° 4172 de 28 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con LIBRERÍA SMILE cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

LIBRERÍA SMILE

Fecha de Suscripción Convenio
27/03/2017

Dirección Regional
Atacama

VIANA OPAZO COLLAO	Directora Regional	15.611.251-8
Título de la representació	Resolución TRA N°423/08/2015 de 23 de diciembre de 2015, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía	R.U.T.
Ivonne Andrea Torres Ocayo		Librería Smile	11806824-6
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
Av. Potrerillos norte #703-B, Copiapó	11-03-2014	Otras Actividades Empresariales N.C.P.	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Ivonne Torres Ocayo	11.805824-6	Dueña	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio Atacama

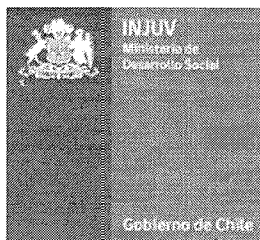
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Librería Smile lleva tres años prestando servicios a la comunidad de El Salvador con una amplia clientela, ya que cuenta con variados productos escolares y libros que se solicitan en listas de escuelas, colegios y liceo de la localidad. También así teniendo precios al alcance de toda la comunidad. Realizamos pedidos de listas escolares completas, ya sea de enseñanza preescolar, básica y media.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
522470036	Smile.libreria@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
www./facebook.com/smileLibreriaTorres		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% impresiones y fotocopias
10% Artículos escolares
20% Libros
Productos o Servicios adheridos al convenio
Impresiones, fotocopias, artículos escolares, libros
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Av. Potrerillos norte #703-B, Copiapó
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Marzo a Diciembre, Lunes a viernes. 9:00 a 21:15

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se



encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.

Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

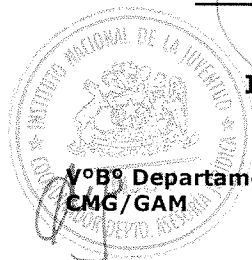
Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



MARCOS BARRETTO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



VºBº Departamento Asesoría Jurídica
CMG/GAM

Distribución:

- LIBRERÍA SMILE
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV

